GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:2.632.862

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A .EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 28.410

SANTIAGO, 25/04/2011

VISTO: estos antecedentes, y

Cristina Pezoa

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 25/04/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 27.643 de fecha 20 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD COMERCIAL Y CONSTRUCTORA ARAM LIMITADA representado por BAHRAM SHARIATI, 21.263.200-7, domiciliado en VICUÑA MACKENNA N° 5355, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero DANESSH MOJTABA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 27.643 de fecha 20 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOCIEDAD COMERCIAL Y CONSTRUCTORA ARAM LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (docientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 5326349 del Banco EStado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/NVT [13094]25/04/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado